

ACUERDO DE CONCEJO N° 063 - 2022/MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero 18 de julio 2022

El Alcalde de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en sesión ordinaria de Concejo fecha 15 de julio 2022 Municipal.

VISTO:

El Informe N° 713-2022-GPIP de la Sub Gerencia de Inversión Pública, Informe N°0172-GDU-MDJLBYR de la Gerencia de Desarrollo Urbano y el Informe N°172.GAJ/MDJLBYR de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que el informe N° 0172-2022-GDU/MDJLBYR de la Gerencia de Desarrollo Urbano, señala la necesidad urgente de realizar obras de saneamiento en la Av. Inglaterra las mismas que pueden ser mediante Convenio Interinstitucional con la Empresa Servicio de Agua Potable y Alcantarillado SEDAPAR S.A., el indicado convenio es para la elaboración y ejecución de: Renovación de redes de agua potable y conexiones domiciliarias en la Av. Inglaterra, tramo entre la Av. Garcilaso de la Vega y Calle José Olaya.

Que mediante Informe N° 172-GAJ/MDJLBYR de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que la necesidad pública, está en el informe técnico de la Gerencia de Desarrollo Urbano, por lo que es necesario la intervención urgente de la Empresa SEDAPAR en el sistema de redes de agua potables y conexiones domiciliarias en la Av. Inglaterra, tramo entre la Av. Garcilaso de la Vega y Calle José Olaya.

Que las municipalidades representan al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de los servicios públicos locales, y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**JOSÉ LUIS
 BUSTAMANTE
 Y RIVERO**
 Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA - PERÚ

Que SEDAPAR S.A. es una Empresa Pública de derecho privado constituida como una Sociedad Anónima y principal objetivo es la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado de la Región Arequipa cuyo marco legal es el D.L. 1280 y su reglamento D.S. 019-2017-VIVIENDA

Que la Propuesta de convenio tiene como objetivo generar las condiciones técnicas y administrativas que permita ejecutar la obra "Renovación de redes de agua potable y conexiones domiciliarias en la Av. Inglaterra, tramo entre la Av. Garcilaso de la Vega y Calle José Olaya; las obligaciones establecidas en el convenio de ambas entidades, se encuentran dentro de sus competencias señaladas en la normativa correspondiente.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas por la Constitución Política del Perú, Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de la misma el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO Y LA EMPRESA DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SEDAPAR S.A. el mismo que formará parte integrante del presente Acuerdo y que las partes se comprometen a cumplir fielmente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - FACÚLTASE, al Señor Alcalde la suscripción del Convenio señalado en el primer artículo, con la Empresa SEDAPAR S.A.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGUESE a la Gerencia Municipal a través de la Gerencia de Asesoría Jurídica las acciones administrativas que correspondan para la suscripción del Convenio y a la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la Sub Gerencia de Proyecto de Inversión Pública la ejecución de las obligaciones establecidas en el Convenio y que debe cumplir la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad Pública www.munibustamante.gob.pe

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Abog. Florencia Pacheco Ponce
 Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

C.D. Paul Rondón Andrade
 ALCALDE

c.c. Alcaldía
 Gerencia Municipal
 Gerencia de Desarrollo Urbano
 Gerencia de Asesoría Jurídica
 Subgerencia de Tecnología de la Información
 FPP/cfzp